

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A
^^^^^^^^^^^^^^^^^^^^

Artículo 1°: Establézcase libre estacionamiento de vehículos blindados
- - - - - y correo privado de todas las entidades bancarias y sus
sucursales los días lunes a viernes las 24 horas frente a los estable-
cimientos respectivos.

Artículo 2°: La Dirección de Tránsito determinará las características
- - - - - y la implementación de la presente Ordenanza.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, regís-
- - - - - trese y oportunamente archívese.-

- - - - - -DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBE-
- - - - - -RANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES
- - - - - -DE MAYO DE DOS MIL DOS.

Queda registrada bajo el N° 3406/02.-
~~~~~

FIRMADO: OSVALDO FERNANDEZ (PRESIDENTE)-EDUARDO SAMPAULISE (SECRETARIO)